



**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.-**

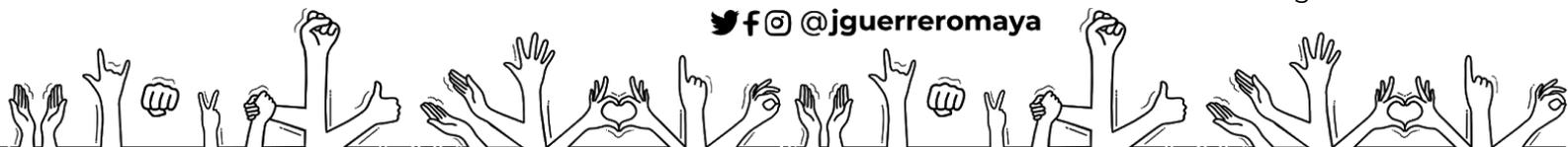
La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, Diputada Local en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPLEMENTAR DIVERSAS ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En la Ciudad de México, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario dependiente de la Secretaría de Gobierno, administra 13 Centros de Reclusión para personas adultas, 11 para varones y 2 para mujeres; además de atender el Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social.
2. De acuerdo con información de la Subsecretaría relativa a la población penitenciaria al 25 de septiembre de 2020¹, en los centros de la Ciudad de México existían un total de 25 mil 434 hombres, y mil 519 mujeres; entre ellas se encuentran **403 personas con discapacidad privadas de la libertad**, de las cuales 362 son hombres y 41 mujeres.
3. Conforme a la información de la nota "Inicia DIF jornadas de atención a personas con discapacidad en Reclusorios de la CDMX"², publicada el 16 de agosto de 2018 por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, existen precedentes en la implementación de campañas para mejorar la atención de las personas con discapacidad que se encuentran privadas de la libertad en la Ciudad.

¹ <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/poblacion-penitenciaria>

² <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/inicia-dif-jornadas-de-atencion-personas-con-discapacidad-en-reclusorios-de-la-cdmx>





4. En dicha nota se describe que se llevó a cabo una campaña que constó de dos etapas, en la primera se realizó una valoración médica a todas las personas con discapacidad a fin de detectar aquellas que necesitaban algún tipo de tratamiento o atención médica. En la segunda etapa, ingresaron personas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF) con unidades móviles para brindar las atenciones específicas de acuerdo a los diagnósticos previos.
5. Por su parte, el proyecto PAPIME PE305216 de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, elaborado por Berenice Pérez Ramírez en abril de 2019 y titulado “Personas con discapacidad y privadas de su libertad en la Ciudad de México”³, reconoce un universo de 358 personas con discapacidad en diversos centros penitenciarios en la Ciudad⁴; de las cuales, una notoria **mayoría presentan dificultades para caminar o subir escalones, para bañarse o vestirse, para ver o escuchar**, —incluso usando una ayuda técnica— y para comunicarse, por ejemplo, para darse a entender o ser entendidas.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El Sistema Penitenciario de la Ciudad de México es uno de muchos en el mundo que cuenta con población privada de la libertad que tiene algún tipo de discapacidad. Concretamente, en los centros del Sistema Penitenciario de la Ciudad hay un total de 403 personas con discapacidad privadas de la libertad, de las cuales 362 son hombres y 41 mujeres.

Sin embargo, la información pormenorizada acerca del tipo de discapacidad de estas personas, no existe, o no se encuentra disponible para el público en general. No obstante, en un reciente estudio como parte del Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME) por parte de la Universidad Autónoma Nacional de México, se menciona que los tipos de discapacidad en personas privadas de la libertad pueden darse en varias

³ https://www.researchgate.net/publication/333296063_Personas_con_discapacidad_y_privadas_de_su_libertad_en_la_Ciudad_de_Mexico_Un_estadistico_de_siete_centros_penitenciarios

⁴ El documento analiza la población con discapacidad en el Reclusorio Norte; Reclusorio Oriente; Reclusorio Sur; Penitenciaria; CEVARESO; CEFERESO; y, Reclusorio Tepepan.





dimensiones dentro de la red de centros penitenciarios de la Ciudad, por ejemplo, dificultades para caminar, ver, escuchar o para comunicarse.

Al desconocer la existencia de información detallada por parte de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario local relativa al universo de 403 personas con discapacidad internas en los centros a su encargo, el garantizar su derecho constitucional al cuidado resulta sumamente complicado. En este orden de ideas, un paso necesario para arropar a las personas con discapacidad privadas de la libertad con el mencionado derecho, constaría en levantar un informe pormenorizado, desglosado por tipo de discapacidad y necesidades de cuidados.

Precisamente, con la finalidad de garantizar el derecho al cuidado, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario habría de contar también con campañas de cuidados en beneficio de las personas con discapacidad privadas de la libertad, así como ubicarlas en instalaciones accesibles de acuerdo con su tipo de discapacidad y las necesidades de atención de las mismas.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

La presente proposición busca que la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México levante un informe pormenorizado, desglosando el tipo de discapacidad y cuidados necesarios para las personas con discapacidad privadas de la libertad; e implemente una campaña de cuidados y las ubique en instalaciones accesibles de acuerdo con sus necesidades. Además, solicita que se remita dicho informe a esta Soberanía.

Se debe destacar que mediante la realización de lo anteriormente mencionado, se estaría avanzando con acciones certeras que favorezcan la efectiva atención, inclusión y cuidado de las personas con discapacidad que purgan algún tipo de pena privativa de la libertad en los centros penitenciarios de la Ciudad de México.

Asimismo, de acuerdo con una de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la disponibilidad y el aumento significativo de datos oportunos y de gran calidad es fundamental en el desarrollo de las comunidades de aquí a los próximos 10 años, a fin de no dejar a nadie atrás





CONSIDERACIONES

1. En el artículo 9, apartado B., de la Constitución Política de la Ciudad de México, se determina que las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas.
2. En el mismo, se dicta que el sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada están a cargo de su cuidado.
3. En el artículo 85 Bis de la Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal, se determina que la autoridad ubicará a las personas con discapacidad en instalaciones accesibles, ya sea de forma temporal o permanente.
4. El artículo 16, fracción I., del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, se define que los Directores de los Centros de Reclusión deben establecer un sistema administrativo para identificar a los internos, mismo que debe comprender, entre otros, datos de discapacidad.
5. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵ se determina que la meta 17.18 es aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes a los contextos nacionales.
6. El informe sobre discapacidad y desarrollo titulado “Consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por, para y con las personas con discapacidad”⁶, muestra que este grupo poblacional se encuentra en una situación de desventaja para el logro de la mayoría de los objetivos que plantea la Agenda 2030. Sin embargo, en relación con la Meta descrita en el numeral anterior, se menciona que las estadísticas disponibles sobre personas con discapacidad en el mundo continúan aumentando; por ejemplo, en 2010, de un total de 214 países, al menos 120 incluyeron un grupo de preguntas sobre discapacidad en sus censos, mientras que en 1970 solamente 19 países lo hacían.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

⁵ https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf

⁶ <https://www.un.org/development/desa/disabilities/wp-content/uploads/sites/15/2018/12/Executive-Summary-11.29-2.pdf>





PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México a que envíe a esta Soberanía un informe pormenorizado sobre el estado físico y psicológico, así como los cuidados brindados a las personas con discapacidad que se encuentran privadas de la libertad en los centros penitenciarios de la Ciudad.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, a que en coadyuvancia con la Comisión de Derechos Humanos, y con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación, todos de la Ciudad de México, lleven a cabo capacitaciones constantes al personal de dicha Subsecretaría, principalmente a las personas que se encuentran laborando en los centros penitenciarios; a fin de que brinden una correcta e íntegra atención a las personas con discapacidad.

TERCERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México a que conforme a su disponibilidad presupuestal, haga los ajustes razonables necesarios a fin de que todos los centros penitenciarios de la Ciudad cuenten con medidas de accesibilidad universal.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

 9CB69021E2AA4C5...

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **17** días del mes de **noviembre** del año **2020**

